

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CIX**
Tomo:	**CLX**
Número:	**261**

QUINTA PARTE

31 de Diciembre de 2022
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en ***Periódico Oficial, fecha o página*** *en el encabezado.*

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3766 Dialogo Social por las Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos. **3**

REGLAS de Operación del Programa E057.C05.QC3159 JuventudEs con Talento para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como su anexo. **19**

REGLAS de Operación del Programa E028.C03.QC3771 Juventudes con IDEA para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como su anexo. **37**

REGLAS de Operación del Programa E057.C05.QC0008 Financiamiento Educativo GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos. **54**

REGLAS de Operación del Programa E057.C05.QC3161 Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos. **78**

REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3763 JuventudEs por GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como su anexo. **105**

REGLAS de Operación del Programa E028.C03.QC3158 GTO Internacional para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos. **126**

REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3164 JuventudEs GTO Contigo Sí para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como su anexo. **155**

REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3753 Juventudes Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como su anexo. **179**

REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3693 NODO JUVENTUDES para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como su anexo. **197**

REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3767 Investigación y Políticas Públicas para el Desarrollo y atención a las Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como su anexo. **215**

REGLAS de Operación del Programa E057.C05.QC2998 Talento de Exportación para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos. **232**

Antonio de Jesús Navarro Padilla, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 cuarto párrafo y 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 80 fracción II y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 34 Anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato <y en cumplimiento al acuerdo 22-11-15-88 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato aprobado mediante votación electrónica de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós; y

C O N S I D E R A N D O

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7%; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9%, 3.6% y 2.9% respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8% que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de $48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5% en 2018 a 42.7% en 2020,

dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9% en 2018 a 43.9% en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados dc convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La internacionalización y movilidad académica se ve limitada en el país y en Guanajuato por diversos factores de los que destacan: la falta de información y asesoramiento; recursos sociales, culturales y económicos; así como la crisis originada por el virus SARS-CoV-2.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta mexicana de movilidad internacional estudiantil (Patlani, 2017), la movilidad académica saliente en México estuvo por debajo del 1%, siendo el 0.4% en el 2014/2015 y un 0.5% en el 2015/2016. El financiamiento de esta actividad es el que mayormente condiciona esta práctica. La encuesta señala que, durante el periodo 2015/2016 las estancias de movilidad saliente fueron financiadas por las familias de los estudiantes con un 48%, seguidas por las universidades de procedencia con un 31%. Ambas categorías (familias y universidades de procedencia) constituyen un 79% del financiamiento de la movilidad saliente en México. Posteriormente, se ubican las agencias o dependencias federales, por ejemplo, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y las agencias o dependencias estatales, cada una de ellas con un 8%.

En esta misma línea, la investigación "¿Qué inhibe la participación en actividades de movilidad? Un acercamiento a la percepción de los estudiantes de educación superior en Guanajuato" realizada por Maldonado, Cárdenas y Cortes (2021), muestra los resultados de una encuesta representativa estatal en el que se confirma que las restricciones derivadas del contexto socioeconómico de los alumnos y sus familias impiden la movilidad estudiantil. De 987 estudiantes encuestados, de 57 centros educativos del estado, el 14.7% ha realizado alguna actividad de movilidad académica (3.96% nacional y 9.74% internacionalmente), por lo que el resto carecería del acercamiento cultural que podría motivarlos para emprender nuevas experiencias de movilidad estudiantil.

Por otro lado, ante la crisis originada por el virus SARS-CoV-2, la internacionalización y la movilidad estudiantil se encuentran en un momento frágil, sin embargo, es determinante que en un escenario post pandemia, "de nueva cuenta se propicien acciones que coadyuven a fortalecer la internacionalización en el ámbito educativo y se realicen propuestas que incluyan otras posibilidades para llevar a cabo estas actividades" (Gómez, 2020). Ante el contexto actual, la movilidad como estrategia útil de la internacionalización ha adoptado los diferentes modelos de educación virtual, presencial y/o modelos bimodales con el fin de desarrollar competencias globales, como el aprendizaje de idiomas o experiencia profesional.

Por ello el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de las y los guanajuatenses el Programa GTO Internacional, con el propósito de que las personas jóvenes y la comunidad educativa del estado de Guanajuato desarrollen competencias globales.

Con la finalidad de contribuir a alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, en su objetivo 4. Educación de Calidad.

Plan Estatal de Desarrollo PED 2040 en su Dimensión Humana y Social, con la línea estratégica 1.2: «Educación para la Vida. Asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base

para enfrentar los desafíos de la actualidad. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización», en el objetivo 1.2.2: «Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad», en su estrategia 1.2.2.4: «Impulso a la formación de capital humano de alto nivel académico en disciplinas emergentes y áreas estratégicas para el estado». Y la línea estratégica 1.3: «Grupos de Atención Prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad», en su objetivo 1.3.1: «Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado».

Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en el eje «Educación de Calidad» dentro de la línea estratégica: «Acceso a los servicios de educación, cultura y deporte para los habitantes del estado con enfoque accesible, innovador y de calidad», en su objetivo 3.3: «Incrementar la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos», en su estrategia 3.3.2: «Otorgamiento de becas y apoyos a estudiantes para fortalecer su trayectoria escolar». Además, a la Agenda transversal de internacionalización en el objetivo transversal: «Fortalecer la internacionalización de Guanajuato».

Actualización Programa Sectorial Educación de Calidad 2019-2024, en la línea estratégica 3.3: «Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos», en su objetivo. 3.3.2: «Incrementar los estudiantes y jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento».

Programa Estatal para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato 2021-2024, en la línea estratégica 1: «Impulso a la participación y expresión juvenil», en su objetivo 1.2: «Consolidar la internacionalización como experiencia integral de las juventudes».

Programa presupuestario E028 «Desarrollo y Atención Integral de las Juventudes».

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **QC3158 GTO Internacional** para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA QC3158 GTO INTERNACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa **QC3158 GTO Internacional** para el Ejercicio Fiscal de 2023 así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;

II. **Apoyo:** Ayuda económica o en especie no reembolsable, que JUVENTUDESGTO otorga a conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación;

III. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;

IV. **Competencias Globales:** Aprendizaje multidimensional y permanente generado a través del desarrollo de actividades para la formación formal y no formal de las personas, lo cual les permite examinar acontecimientos locales, globales e interculturales, comprender y apreciar diferentes perspectivas y visiones del mundo, interactuar con éxito, de manera respetuosa con los demás y actuar de modo responsable hacia la sostenibilidad y el bienestar colectivo;

V. **Comunidad educativa:** Grupo conformado por estudiantes, docentes, investigadores, directivos o administrativos de instituciones de educación, científicas, culturales o artísticas;

VI. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;

VII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

VIII. **Formación formal:** Educación institucionalizada, intencionada y planificada;

IX. **Formación informal:** Educación no institucionalizada para el desarrollo de habilidades generales.

X. **Guanajuatense:** Es la persona que de acuerdo con el artículo 20 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;

XI. **Joven:** Ser humano ubicado en el rango de edad de 18 a 30 años;

XII. **JUVENTUDESGTO:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;

XIII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

XIV. **Modelo bimodal**: Forma de enseñanza que combina herramientas y recursos didácticos distintos de formación, el modelo presencial y el modelo virtual, teniendo como finalidad mejorar la experiencia de la persona beneficiaria, así como el proceso de aprendizaje;

XV. **Personas beneficiarias:** Personas físicas que reciben algún apoyo que otorga el Programa;

XVI. **Personas solicitantes:** Personas físicas que solicitan alguno de los apoyos del Programa;

XVII. **Perspectiva de Género**: visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

XVIII. **Programa:** Programa **QC3158 GTO Internacional** para el Ejercicio Fiscal de 2023;

XIX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

XX. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa **QC3158 GTO Internacional** para el Ejercicio Fiscal de 2023;

XXI. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

XXII. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;

XXIII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II
PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la *«Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales»*.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el Anexo 1.

El impacto esperado del Programa es: contribuir al fortalecimiento de la internacionalización de las personas jóvenes y comunidad educativa del Estado de Guanajuato.

El Programa tiene como propósito: que las personas jóvenes y la comunidad educativa del estado de Guanajuato desarrollen competencias globales.

El programa posee el componente: apoyos para actividades y experiencias nacionales e internacionales otorgados.

El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes actividades:

I. Desarrollo de sesiones informativas y webinars;
II. Captura de solicitudes y selección de solicitantes;
III. Firma de Convenios;
IV. Participación de instituciones y organismos para fondeo del programa.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir al desarrollo de competencias globales que permitan tener más y mejores oportunidades, a través de estrategias para la formación internacional, intercultural y nacional de las personas jóvenes y la comunidad educativa del Estado de Guanajuato.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa: otorgar apoyos a las personas jóvenes y a la comunidad educativa del Estado de Guanajuato, para experiencias de actividades presenciales, virtuales o bimodales nacionales e internacionales, en coordinación con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras que impulsan las competencias globales para lograr más y mejores oportunidades y una formación integral de la población guanajuatense.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es de 2,287,314 que corresponden a todas las personas de dieciocho a treinta años y la comunidad educativa del Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es de 7,467 personas jóvenes del estado de Guanajuato y personas integrantes de la comunidad educativa de instituciones públicas y privadas, hombres y mujeres que requieran realizar actividades nacionales o internacionales que incidan en el desarrollo de sus competencias globales.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de 950 personas jóvenes o pertenecientes a la comunidad educativa, de instituciones públicas y privadas, hombres y mujeres que cumplan con los requisitos y criterios de selección y que sean aceptados en el programa.

La población beneficiada son las personas guanajuatenses que cumplan los requisitos y criterios de selección, cuyas solicitudes sean aprobadas por JUVENTUDESGTO conforme a estas Reglas de Operación. La cual se podrá distribuir de la siguiente manera:

I. Región I Noreste: al menos 44 personas;
II. Región II Norte: al menos 105 personas;
III. Región III Centro: al menos 654 personas; y
IV. Región IV Sur: al menos 147 personas.

La suma de las personas beneficiarias en las cuatro regiones deberá ser igual a 950.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. JUVENTUDESGTO, a través de la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La unidad administrativa responsable en coordinación con la Dirección de Planeación, Evaluación, Políticas Públicas y Tecnologías de la información son los responsables de resguardar, custodiar, respaldar y archivar toda la información, además de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. Este programa es de transferencia porque implica la entrega directa de recursos monetarios a una persona física o moral.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La unidad administrativa responsable del Programa de JUVENTUDESGTO establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, además con personas físicas o morales que deseen aportar recursos económicos con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social, incrementar el número de beneficiarios y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III
APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de apoyos:

I. Modalidad: Movilidad de Arranque;
II. Modalidad: Apoyo para Movilidad;
III. Modalidad: Estancias en el Extranjero; y
IV. Modalidad: Empleabilidad y Emprendimiento

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Movilidad de Arranque

Artículo 13. Apoyo en especie a través de la primera Experiencia Nacional e Internacional dirigido a personas guanajuatenses jóvenes o integrantes de la comunidad educativa, que requieran desarrollar competencias académicas, profesionales o de formación formal e

informal, con un modelo virtual, presencial o bimodal. A través de un apoyo integral constituido por: programa de formación, seguro de vida, hospedaje, alimentación, transporte aéreo y/o transporte terrestre, según aplique para movilidad nacional o internacional, organizada por JUVENTUDESGTO.

Apoyo para Movilidad

Artículo 14. Apoyo económico dirigido a personas guanajuatenses jóvenes o integrantes de la comunidad educativa que requieran desarrollar competencias académicas, deportivas, culturales, artísticas, profesionales o de formación formal e informal, para cubrir cualquiera de los siguientes conceptos: boletos de transporte; pago de trámite de pasaporte; trámites migratorios correspondientes; pago de manutención de su estancia nacional o internacional; o todos los anteriores siempre y cuando no exceda el monto máximo del apoyo.

Estancias en el Extranjero

Artículo 15. Apoyo económico dirigido a personas guanajuatenses jóvenes o integrantes de la comunidad educativa interesadas en desarrollar competencias académicas, profesionales o de formación formal e informal a través de vivencias en modalidad presencial, virtual o bimodal en el extranjero y/o certificaciones nacionales de un idioma diferente al español, realizadas con la participación de organismos nacionales e internacionales, conforme a los términos de las convocatorias que emita JUVENTUDESGTO, para cubrir los conceptos de: programa de formación, seguro de vida, hospedaje, alimentación, transporte, para el caso de certificaciones incluye: costo de la certificación, examen diagnóstico, curso de preparación, material para el curso y transporte.

Empleabilidad y emprendimiento

Artículo 16. Apoyo económico dirigido a personas guanajuatenses jóvenes o integrantes de la comunidad educativa interesadas en realizar pasantías, capacitaciones y cursos en organismos, empresas o asociaciones nacionales o internacionales, que impulsen la trayectoria de las personas beneficiarias para desarrollar competencias y habilidades de la fuerza laboral acorde a las exigencias cambiantes en su entorno y de otros organismos nacionales e internacionales. Con el fin de tener una inserción o promoción laboral más efectiva, en todos o alguno de los siguientes conceptos: plan de formación laboral, seguro de vida, hospedaje, alimentación, transporte aéreo y transporte terrestre, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio que al efecto suscriba JUVENTUDESGTO.

Montos económicos

Artículo 17. Los montos económicos de los apoyos a que se refieren estas Reglas de Operación serán de acuerdo a lo siguiente:

I. Movilidad de Arranque
El monto económico del apoyo será de hasta $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).
JUVENTUDESGTO podrá entregar más de un apoyo de esta modalidad sin que en ningún caso represente más de una experiencia internacional.

II. Apoyo para Movilidad
El monto económico del apoyo será de hasta $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.).
JUVENTUDESGTO podrá entregar más de un apoyo de esta modalidad a la persona beneficiaria en los siguientes casos:

a) Cuando sea utilizado para representaciones en el territorio nacional, sin exceder el monto máximo de este apoyo;
b) Cuando la persona beneficiaria sea acreedora a un pase para representación en la fase posterior de una competencia; y
c) Cuando la persona beneficiaria sea repatriada.

III. Estancias en el Extranjero
El monto económico, será definido en los instrumentos jurídicos, que suscriba JUVENTUDESGTO para tal efecto.

IV. Empleabilidad y emprendimiento
El monto económico, será definido en los instrumentos jurídicos, que suscriba JUVENTUDESGTO para tal efecto.

Metas programadas

Artículo 18. El Programa tiene como meta otorgar al menos 950 apoyos a personas guanajuatenses jóvenes y/o integrantes de la comunidad educativa del Estado de Guanajuato, de las diferentes modalidades estipuladas en el programa.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable.

Requisitos

Artículo 19. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

I. Ser Guanajuatense por nacimiento o por residencia
II. Tener interés por participar en el programa y querer fomentar habilidades en formación formal o informal;
III. Tener entre dieciocho y treinta años o ser parte de la comunidad educativa. En caso de ser estudiante, estar cursando:
a) Educación básica en escuelas públicas o privadas que tengan autorización de la Secretaría de Educación de Guanajuato o de la Secretaría de Educación Pública;
b) Educación media superior o superior en escuelas públicas o privadas y programas que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación de Guanajuato, de la Secretaría de Educación Pública o de universidades autónomas; o
c) Estudios que incidan en el desarrollo de sus competencias globales, laborales o académicas impartidos por escuelas públicas o privadas, reconocidas por la autoridad educativa correspondiente.
IV. En caso de que la experiencia sea en el extranjero, deberá tener sus documentos migratorios solicitados por el país destino, vigentes.

Documentos generales

Artículo 20. Las personas solicitantes, además de cumplir con lo descrito en el artículo anterior de estas Reglas de Operación, deberán adjuntar a través de la página https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx la documentación siguiente:

I. Solicitud GTO Contigo Sí, firmada por la persona solicitante o el padre, madre o tutor, en caso de ser menor de edad;

II. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o el ultimo expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, televisión por cable o Tarjeta GTO Contigo Sí o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»";

III. En caso de estar estudiando dentro de la República Mexicana, comprobante de estudios oficial que puede ser: recibo de pago de inscripción, constancia emitida por la institución, kardex o historial académico sellado, del nivel educativo actual;

IV. En caso de que la experiencia sea en el extranjero, copia de pasaporte de la persona solicitante con vigencia mínima solicitada por aerolínea, documentos de migración y políticas migratorias solicitados por país destino;

V. En caso de ser necesario, cumplir con los lineamientos sanitarios requeridos por el país destino, establecidos en la convocatoria correspondiente;

VI. En caso de ser persona beneficiaria deberá firmar la "Carta Compromiso de Experiencia" a la que se refiera la convocatoria;

VII. En caso de no haber nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente; y

VIII. Carta de manifestación personal (Anexo 2).

Documentos particulares

Artículo 21. Para acceder a los apoyos que ofrece el Programa, además de cumplir los requisitos y presentar los documentos previstos en los artículos 19 y 20 de estas Reglas de Operación, las personas solicitantes deberán presentar la documentación que se señalan a continuación:

I. Modalidad Movilidad de Arranque
En caso de ser convocatoria para Movilidad Nacional o Regional anexar:
   a) Carta de exposición de motivos firmada por la persona solicitante en caso de ser menor de edad firmada por el padre madre o tutor; y
   b) Carta postulación (Anexo 3);

II. Modalidad Apoyo para Movilidad
   a) Comprobante de aceptación o inscripción al programa;
   b) Comprobante de ingresos económicos mensuales, las personas que son sustento familiar con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran, con una antigüedad no mayor a dos meses.
   c) En caso de contar con un empleo informal, los ingresos se comprobarán con el formato de manifestación de ingresos establecido por JUVENTUDESGTO y si otras personas contribuyen al gasto familiar, deberán anexar el formato de manifestación de ingresos, firmada por la persona solicitante en caso de ser menor de edad firmada por el padre madre o tutor (Anexo 4); y
   d) Flujo de efectivo (Anexo 5), firmado por la persona solicitante en caso de ser menor de edad firmada por el padre madre o tutor.

III. Modalidad Estancias en el Extranjero

a) Carta de motivos principales para ser acreedor del apoyo firmada por la persona solicitante en caso de ser menor de edad firmada por el padre madre o tutor;
b) Evidencia de compromiso o trayectoria de acuerdo con las competencias de la convocatoria;
c) En caso de ser necesario, comprobante de idioma el cual se definirá en la convocatoria; y
d) Los documentos que establezca la convocatoria correspondiente.

IV. Modalidad Empleabilidad y Emprendimiento
a) Carta de motivos principales para ser acreedor del apoyo, firmada por la persona solicitante en caso de ser menor de edad firmada por el padre madre o tutor;
b) Evidencia de compromiso o trayectoria de acuerdo con las competencias de la convocatoria;
c) En caso de ser necesario, comprobante de idioma el cual se definirá en la convocatoria; y
d) En caso de ser necesario comprobante de aceptación al programa.

Procedimiento de acceso

Artículo 22. Para que las personas solicitantes puedan ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC3158 GTO Internacional para el Ejercicio Fiscal de 2023, se realizará lo siguiente:

I. JUVENTUDESGTO suscribe convenios con dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, además con personas físicas o morales excepto para la Modalidad Apoyo para Movilidad;
II. La unidad administrativa responsable difundirá la convocatoria través de la página oficial: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx, redes sociales oficiales de JUVENTUDESGTO y a través de sus enlaces estratégicos en diferentes dependencias, entidades instituciones educativas;
III. Las personas interesadas deberán realizar su registro y anexar su documentación correspondiente en la página https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx;
IV. JUVENTUDESGTO a través de la unidad administrativa responsable, revisará las solicitudes y documentos adjuntos. Mediante un Comité, seleccionará a las personas beneficiarias conforme a los criterios establecidos en estas Reglas de Operación y las convocatorias que deriven de las mismas, con excepción de la Modalidad Apoyo para Movilidad para la cual las personas solicitantes serán seleccionadas por JUVENTUDESGTO de acuerdo al orden de registro a solicitudes debidamente integradas;
V. JUVENTUDESGTO publicará los resultados a través de la página oficial: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx; con excepción de la Modalidad Apoyo para Movilidad para la cual se notifica por correo electrónico a las personas solicitantes;
VI. JUVENTUDESGTO se pondrá en contacto con las personas beneficiarias mediante un correo electrónico para seguimiento;
VII. Las personas beneficiarias deberán enviar las evidencias de su experiencia correspondiente al apoyo recibido a través de los medios solicitados;

VIII. Las personas beneficiarias deberán realizar las actividades de corresponsabilidad social que defina la dirección de Impulso al Liderazgo de las Juventudes de JUVENTUDESGTO en el Plan Anual de Acciones de Corresponsabilidad.

Los tiempos de respuesta a las solicitudes serán los que señale la convocatoria que emita JUVENTUDESGTO.

Criterios de elegibilidad

Artículo 23. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Cumplir con todos los requisitos y documentos según la modalidad de apoyo establecidos en estas Reglas de Operación y convocatorias en su caso;
II. Demostrar una trayectoria de acuerdo con la intención de cada convocatoria;
III. Participar por primera vez en la modalidad para la cual solicita el apoyo, esto es no haber sido beneficiario de la misma modalidad en años anteriores al 2023;
IV. Registrar la solicitud completa antes que otra persona solicitante;
V. Ser elegido por el comité de evaluación correspondiente; y
VI. Otorgar los apoyos hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Restricciones

Artículo 24. Son restricciones del Programa:

I. JUVENTUDESGTO publicará convocatorias cuando participe con alguna otra institución pública o privada, nacional o extranjera. En tales casos podrá haber restricciones adicionales que obedecerán a los requerimientos que establezca la institución participante; y
II. No se podrá otorgar más de un apoyo en el mismo ejercicio fiscal en formato presencial fuera del territorio nacional.

Excepciones

Artículo 25. Son excepciones del Programa:

Con el fin de responder a necesidades imprevistas, JUVENTUDESGTO podrá otorgar apoyos, aun cuando no se encuentre alguna convocatoria vigente y en función de la capacidad presupuestal en cualquiera de los casos siguientes:

I. El apoyo solicitado sea similar a los que otorga el Programa;
II. La persona solicitante que no pueda acreditar el requisito previsto en el Artículo 19 fracción III, o entregar algún documento exigido en estas Reglas de Operación;
III. La persona solicitante requiera una cantidad mayor a la establecida en estas Reglas de Operación;
IV. Se podrá otorgar apoyo a través de convocatorias externas a JUVENTUDESGTO en función del objetivo, actividades, costos, previa suscripción de un convenio de colaboración con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras que impulsan las competencias globales

para lograr más y mejores oportunidades y una formación integral de la población guanajuatense.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará un análisis y emitirá un dictamen fundado y motivado. Lo resuelto por la unidad administrativa responsable del Programa no admite recurso alguno.

CAPÍTULO IV
GASTO

Programación presupuestal

Artículo 26. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3158 GTO Internacional, mismo que forma parte del componente: E028.C03 Acciones que fomenten la ocupación, empleo y formación de competencias de la juventud realizadas del programa presupuestario E028 Desarrollo y Atención Integral de las Juventudes alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Educación de Calidad.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $32,000,000.00 (treinta y dos millones de pesos 00/100 m.n.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por JUVENTUDESGTO.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 27. Son métodos de comprobación del gasto: El comprobante de la transferencia de pago a las personas beneficiarias a través de los diferentes instrumentos de pago establecidos por JUVENTUDESGTO, así como lo contratos y convenios que al respecto se suscriban.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 28. Los recursos se reintegrarán cuando: el recurso sea transferido a los municipios o instituciones públicas o privadas y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 29. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 30. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;
VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con Identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar, Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Mi IMPULSO GTO), a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
VII. Informar a JUVENTUDESGTO su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
VIII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDESGTO en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
IX. Proporcionar la información que JUVENTUDESGTO le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los apoyos del Programa;
X. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que se establezcan en los contratos o condiciones establecidas para el otorgamiento de los apoyos del Programa;
XI. Informar a JUVENTUDESGTO cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;

XII. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del apoyo en caso de extravío avisar a JUVENTUDESGTO;
XIII. Firmar y acatar lo dispuesto en la carta compromiso de experiencia;
XIV. Realizar las actividades de corresponsabilidad social que defina la dirección de Impulso al Liderazgo de las Juventudes de JUVENTUDESGTO en el Plan Anual de Acciones de Corresponsabilidad; y

Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 31. En caso de incumplimiento a las obligaciones de las personas beneficiarias establecidas en las fracciones I, II y XIII del artículo 30, se procederá conforme a lo siguiente:

I. No podrán ser susceptibles de apoyo para los programas de JUVENTUDESGTO, durante el ejercicio fiscal 2023 y durante los dos ejercicios fiscales siguientes;
II. En el caso de la fracción II del artículo 30 se hará de conocimiento a las autoridades competentes; y
III. En caso de la fracción III del artículo 30 no se otorgará el apoyo solicitado.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 32. Se puede exigir el cumplimiento de la entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido en la convocatoria;
II. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
III. Cuando una persona solicitante, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona solicitante deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en calle Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo, C.P. 37557 de la ciudad de León, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 33. JUVENTUDESGTO propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 34. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos. Para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 35. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

JUVENTUDESGTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas solicitantes y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 36. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, el Órgano Interno de Control de JUVENTUDESGTO o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 37. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga JUVENTUDESGTO.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 38. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los

Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 39. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 40. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 41. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 42. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: ***«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»***.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.
Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII
COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Convocatorias

Artículo 43. JUVENTUDESGTO podrá emitir una o varias convocatorias para el otorgamiento de los apoyos de las diferentes modalidades.

Las convocatorias serán difundidas en los medios de comunicación que determine JUVENTUDESGTO, y se establecerán los plazos, términos, requisitos de acceso y criterios de selección de conformidad con las disposiciones normativas.

Naturaleza del Comité

Artículo 44. El comité es el órgano colegiado que tiene como objeto evaluar y definir a las personas ganadoras de cada convocatoria a quienes se otorgarán los apoyos de este programa, con base en las atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Procedimiento de selección

Artículo 45. Las solicitudes revisadas y validadas que hayan cumplido con los requisitos y documentación establecidos en estas Reglas de Operación serán turnadas, al Comité de selección.

Integración del Comité

Artículo 46. El comité se integrará por:

I. Una Presidencia, representada por la persona titular de JUVENTUDESGTO o la persona que este designe;
II. Una Secretaría Técnica, representada por la persona titular de la unidad administrativa responsable;
III. Una persona experta o afín al objetivo de la convocatoria;
IV. Una persona ex beneficiaria del programa GTO Internacional; y
V. Una persona representante de alguna institución pública o privada, nacional o internacional, relacionada a los fines de la convocatoria.

Para las fracciones III, IV y V se hará la invitación a personas que cumplan con el perfil y sean acordes a la convocatoria y el tiempo de participación será únicamente durante la vigencia de la misma.

Cargos honoríficos

Artículo 47. Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

Suplencias

Artículo 48. En la ausencia de la persona titular de la Presidencia del Comité en las sesiones, lo suplirá la persona que ocupe la Secretaría Técnica quien a su vez será suplida por alguno de los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa responsable del Programa.

Los demás titulares del Comité podrán nombrar un suplente, mediante escrito dirigido a la Secretaría Técnica, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que la persona titular.

Personas invitadas

Artículo 49. Se podrá convocar en calidad de personas invitadas con derecho a voz, pero sin voto, entre otros, a las personas que en razón de su actividad y conocimientos estén vinculados con los asuntos a exponer.

Atribuciones del Comité

Artículo 50. Son atribuciones del Comité:

I. Aprobar el orden del día de las sesiones;
II. Evaluar los expedientes y el perfil de las personas solicitantes;
III. Definir a las personas que resultarán beneficiarias de los apoyos;
IV. Definir lista de espera de participantes susceptibles de recibir el apoyo; y
V. Tomar los acuerdos que resulten necesarios y que permitan cumplir en tiempo y forma con el objeto del Programa.

Atribuciones de la Presidencia

Artículo 51. Son atribuciones de la Presidencia del Comité:

I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
II. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos competencia del Comité y los acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente;
III. Aprobar la participación de personas invitadas a las sesiones del Comité;
IV. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe, y
V. Las demás establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.

Atribuciones de la Secretaría Técnica

Artículo 52. Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

I. Emitir previo acuerdo con la persona que asiste a la presidencia las convocatorias a las sesiones del Comité;
II. Formular los proyectos del orden del día de las sesiones;
III. Organizar las sesiones del Comité;
IV. Presentar al Comité las solicitudes de apoyo recibidas y su respectiva documentación;
V. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité;
VI. Integrar el expediente de cada sesión;
VII. Verificar en cada sesión del Comité el quórum requerido para su celebración;
VIII. Elaborar el acta de cada sesión del Comité y recabar la firma de quienes asistan;
IX. Resguardar las actas de sesiones del Comité, así como demás documentación relativa a las mismas, y
X. Las que determine la persona titular de la Presidencia y demás normativa.

Atribuciones de las personas integrantes del Comité

Artículo 53. Son atribuciones de las personas integrantes del Comité:

I. Asistir y participar en las sesiones del Comité;
II. Realizar las sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité;
III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, que permita tomar los acuerdos mediante la emisión de su voto;
IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones del Comité;
V. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité encomiende, en virtud de los acuerdos generados, y
VI. Las que determine la persona titular de la Presidencia y demás normativa.

Sesiones

Artículo 54. El Comité sesionará en el caso que corresponda, posterior al cierre de una convocatoria, siempre y cuando la selección de las personas ganadoras se encuentre dentro de la modalidad que selecciona a través de comité, dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales las cuales tendrán la misma validez, utilizando las herramientas tecnológicas al alcance de JUVENTUDESGTO.

Convocatoria a las sesiones

Artículo 55. La convocatoria a las sesiones ordinarias se hará llegar a quienes integren el Comité cuando menos 3 días hábiles previos a su celebración, y a las sesiones

extraordinarias cuando menos 12 horas antes de su realización, acompañada de la propuesta de orden del día, la cual puede ser enviada por medios electrónicos o en físico.

Orden del día

Artículo 56. En las sesiones se dará cuenta del orden del día que deberá contener como mínimo:

I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
II. Lectura y aprobación del orden del día;
III. Asuntos que se presenten para su análisis, opinión y resolución del Comité;
IV. Lectura de los acuerdos de la presente sesión;
V. Asuntos generales, y
VI. Clausura o cierre de sesión.

Quórum

Artículo 57. Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quórum legal. Para que las sesiones sean válidas se debe contar con la mayoría de sus miembros, entre los que deberá encontrarse la persona titular de la Presidencia o la Secretaria Técnica.

En el caso de segunda convocatoria, la sesión será válida con el número de integrantes que asistan entre los que deberá encontrarse la persona titular de la Secretaria Técnica.

Votación

Artículo 58. Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la persona que presida la sesión tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 59. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/

Datos Personales

Artículo 60. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 61. La unidad administrativa responsable de JUVENTUDESGTO que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de

conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 62. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 63. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del QC3158 Gto Internacional ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDESGTO, a través de los siguientes medios:

I. Personalmente en el domicilio ubicado en Boulevard Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato;
II. Por correo electrónico a la siguiente dirección: organointernodecontrol@juventudesgto.gob.mx; o
III. Vía telefónica al número: 477 1481200 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de JUVENTUDESGTO deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 64. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 65. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos de los ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se concluirán con cargo al presupuesto previsto en estas «Reglas de Operación GTO Internacional para el ejercicio fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de JUVENTUDESGTO que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.

ANTONIO DE JESUS NAVARRO PADILLA
Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato

Anexo 1. Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de Cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al fortalecimiento de la internacionalización de las personas jóvenes y comunidad educativa del Estado de Guanajuato	Tasa de participación de la comunidad educativa y jóvenes en programas de internacionalización.	(Comunidad educativa y jóvenes participando en programas de internacionalización multiplicado por 1000/Total de la comunidad educativa de secundaria, media superior y superior, y jóvenes de 23 a 30 años de edad del estado de Guanajuato)	Agenda Transversal de Internacionalización seguimiento del indicador por parte de IPLANEG	Las políticas sociales orientadas a la internacionalización se mantienen
Propósito	Las personas jóvenes y la comunidad educativa del estado de Guanajuato desarrollan competencias globales	Tasa de variación de personas beneficiarias con experiencias de internacionalización en sitio, en línea y bimodales	(Número de personas beneficiarias con experiencias de internacionalización e interculturales en sitio, en línea y bimodales en el periodo t / Número de personas beneficiarias con experiencias de internacionalización e interculturales en sitio, en línea y bimodales en el periodo t – 1) -1) *100	Base de datos de personas beneficiarias del Instituto	Existen las condiciones sanitarias adecuadas para realizar actividades de internacionalización e interculturales.
Componente	Apoyos para actividades y experiencias nacionales e internacionales otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados	(Número de apoyos otorgados / Número de apoyos proyectados) *100	Base de datos de personas beneficiarias del Instituto	Las personas jóvenes y la comunidad educativa del estado se muestran motivados a realizar experiencias de internacionalización e interculturales para desarrollar competencias globales
Actividades	1. Desarrollo de sesiones informativas y webinars	Porcentaje de sesiones informativas y webinars realizadas	(Número de sesiones informativas y webinars realizadas/Número de sesiones informativas y webinars programadas) * 100	Reporte de la coordinación de vinculación internacional	Las personas están interesadas en recibir información.
		Porcentaje de asistentes en las sesiones informativas y webinars	(Número de asistentes en las sesiones informativas/Número de personas registradas para asistir a las sesiones informativas y webinars) * 100	Reporte de la coordinación de vinculación internacional	

	2. Captura de solicitudes y selección de solicitantes	Porcentaje de solicitudes aceptadas	(Número de solicitudes validadas/número total de solicitudes capturadas) *100	Base de datos de personas beneficiarias del Instituto	Las personas solicitantes integran su expediente correctamente en tiempo y forma
	3. Firma de convenios	Porcentaje de convenios firmados	(Número de convenios firmados/ Número de convenios proyectados) *100	Base de Datos de convenios firmados	Las instituciones están interesadas en generar acuerdos bilaterales
	4. Participación de instituciones y organismos para fondeo del programa	Porcentaje de recurso en concurrencia	(Recurso obtenido en concurrencia para movilidad/ Total de recurso programado para el programa) *100	Base de datos de convenios por concurrencia	Las instituciones y organismos están interesados en participar para impulsar el desarrollo de competencias globales.

Anexo 2: Carta de manifestación personal

(Lugar) _____ con fecha del _____ de _____ del 2023,

Yo_____ (nombre completo de la persona solicitante), postulante al programa _____ en la convocatoria_____ del año _____; mediante la presente manifiesto mi compromiso de participación libre y voluntaria a este programa además de que, en caso de ser aceptado en el mismo, utilizaré el apoyo que me brinde JuventudEsGto en favor a mi experiencia internacional y de acuerdo con lo manifestado en mi solicitud.

De la misma manera manifiesto que conozco los requisitos sanitarios y los documentos correspondientes establecidos por el país _____ y que además cumplo y cumpliré con los mismos, bajo mi más estricta responsabilidad.

Deslindo a JuventudEsGto de cualquier medida migratoria impuesta por el país al que viajaré, porque entiendo que son impuestas por otros gobiernos en los que México ni el Estado de Guanajuato pueden intervenir, así mismo de cualquier responsabilidad en caso de surgir algún tipo de pérdida, daño o durante la vivencia de la experiencia internacional.

En caso de no contar con la mayoría de edad, yo, el padre, madre o persona tutora del menor en cuestión, declaro haber entendido lo anterior y añado la firma en forma voluntaria. Con lo que otorgo el permiso para que la persona menor de edad lleve a cabo las actividades del Programa.

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA SOLICITANTE:	**FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE:**
En caso de ser menor de edad:	
NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA TUTORA:	**FIRMA DE LA PERSONA TUTORA:**

Nota: La firma debe coincidir con la plasmada en la solicitud Contigo Sí.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

Anexo 3: Carta postulación

León Gto._____de_____de 2022

Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato

PRESENTE:

Por este medio yo_____(jefe de empleo o vecino) del participante (nombre completo del participante) _____ en el programa de Movilidad Regional y Nacional me es grato dirigirme a ustedes, para anunciar mi deseo de apoyar su postulación a esta Convocatoria.

Ya que es una persona _____ y la recomiendo por (Describa porque debe tener la oportunidad de participar en la convocatoria)_____ _____ _____, aunado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Sin mas por el momento me despido.

Atentamente

_____

Nombre y Firma de Postulante

Juventud EsGTO

ANEXO 4: MANIFESTACIÓN DE INGRESOS

FECHA: _____

Nombre del Estudiante

El que suscribe C. (Persona que aporta dinero al hogar)		
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno

CON DOMICILIO EN:				
	Calle	No. Ext	No. Int	Colonia
Municipio	Estado	C.P.	Lada Tel:	

Manifiesta laborar en:*				
Lugar donde trabaja		Nombre de dueño o jefe inmediato		

Con domicilio en:				
	Calle	No. Ext	No. Int	Colonia
Municipio	Estado	C.P.	Lada Tel:	

	Fijo		
Puesto	Variable		Ingreso

*Esta no aplica si labora en empresa, profesionista independiente, solicitar carta de Contador público

Otros ingresos al hogar: (Que se obtengan de algún familiar o por algún concepto)

	Concepto	Fijo	Variable	Ingreso ($)	Observaciones
Apoyo de:	Padres				
	Hijos				
	Esposo				
	Ex esposo (a)				
Otros:	Pensión				
	Pensión Alimenticia				
	Renta de Inmueble				
	Apoyo gobierno				
	Envío dinero				
	Otro (especifique)				

*Ingreso variable. Tomar promedio de los últimos 6 meses

Total de otros ingresos	$
Total de ingreso mensual	$

Declaro bajo protesta decir verdad, que los datos asentados son ciertos y acepto que pueden ser corroborados por las autoridades educativas, en caso de incurrir en falsedades, acepto las consecuencias que esto amerite

_____

Nombre y Firma

Este documento no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras, entre ellas el uso de corrector.

Anexo 5: Manifestación de ingresos

ESTRUCTURA FAMILIAR (INGRESOS Y EGRESOS)

Iniciar con el Jefe de Familia y después enlistar de Mayor a Menor Edad (Favor de manifestar a todos los integrantes del hogar)

NO.	NOMBRE	PARENTESCO (En relación con el beneficiario)	EDAD	NOMBRE DEL LUGAR DEL TRABAJO (EN CASO DE ESTAR TRABAJANDO)	SUELDO MENSUAL NETO (ULTIMO MES)	OTROS INGRESOS (EN CASO DE QUE CORRESPONDA)	INGRESO TOTAL
1							
2							
3							
4							
5							
					TOTAL		$ -
							$ -

TOTAL DE INTEGRANTES	

INGRESO PER CAPITA	#¡DIV/0!

*Ingreso per capita se calcula de forma automática, no es necesario ingresar datos.

Gastos familiares mensuales	
CONCEPTO	MONTO
Alimentos	
Artículos de limpieza personal, del hogar, etc, no incluir alimentos	
Servicios para la casa (luz, gas,agua,tvcable)	
Cuidados para la salud (servicios medicos)	
Transporte y Gasolina	
Celular y Teléfono	
Educación	
Entretenimiento	
Ropa y calzado	
Alquiler o pago de la vivienda	
Deudas (Pago mensual)	
Otros gastos	
TOTAL	$ -

Gastos durante su estancia de movilidad		
CONCEPTO	MONTO	OBSERVACION
Inscripción		
Colegiatura		
Libros		
Hospedaje		
Material Didactico		
Transporte		
Alimentos		
Seguro		
Otros		
Total	$ -	

Explica cómo se cubrirán los gastos de tu estancia. (becas, apoyos, patrocinios, recurso propio, préstamos, etc...)

Viaje nacional, apoyo por parte de la escuela para gastos.

RESUMEN PARA DETERMINACIÓN DE BECA	IMPORTES
Ingresos	$ -
Egresos	$ -
Diferencia Ing Vs. Eg	$ -
% Diferencia Ing Vs. Eg	

Nombre y firma del solicitante

NOTA: al finalizar el llenado verifica que la información capturada sea correcta, imprime y firma el documento. Una vez firmado debes subirlo a tu expediente en formato PDF